

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 031-2006
(de 31 de marzo de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, MULTI CREDIT BANK, INC. es una sociedad constituida conforme a la legislación de la República de Panamá, inscrita en la ficha 201122, rollo 22480, imagen 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y se encuentra autorizada para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, MULTI CREDIT BANK, INC. ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos, por medio de apoderado legal, autorización para la apertura de una Oficina de Representación en Bogotá, República de Colombia, a fin de realizar actividades de promoción y publicidad de sus servicios y productos financieros.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos de Bancos Panameños en el extranjero deberá contar con la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

Que, la solicitud de MULTI CREDIT BANK, INC. no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a MULTI CREDIT BANK, INC. para establecer una Oficina de Representación en Bogotá, República de Colombia, a fin de realizar actividades de promoción y publicidad de sus servicios y productos financieros.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo No. 4 de 3 de abril de 2002.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

